
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 2326/2006
EDICTO

SE NOTIFICA A: PEREZ ESCUTIA MARIO GERARDO.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por VARGAS CANALES ANA LUISA en contra de PEREZ ESCUTIA MARIO GERARDO, se ordena emplazar a Ustedes, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de Terceros Perjudicados, la interposición del juicio de Garantías ante el H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, a fin de que acuda ante la citada Autoridad Federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 4 de diciembre de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 241692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

CESAR COS Y MALDONADO.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha treinta de junio de dos mil seis, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado CESAR COS Y MALDONADO, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 184/2006, promovido por Esvi Carrasquedo López, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de Eufemio Robles Zulueta y Margarita María Díaz Cabral de Robles, contra actos del Juez Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno. El tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se le corra traslado.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Lic. Tomás Martínez Moscoza
Rúbrica.

(R.- 241838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO**

A las 09:30-nueve horas con treinta minutos de día 25-veinticinco de Enero del año 2007-dos mil siete, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 856/2005 promovido por FRANCISCO JAVIER GUERRA SEPULVEDA en contra de INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES VERTICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUCIO ALBERTO LUIS RUIZ y MARIA TERESA ZATARAIN LIZARRAGA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte codemandada MARIA TERESA ZATARAIN LIZARRAGA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE NUMERO 449-CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ACUERDO CON EL PLANO OFICIAL DE LA COLONIA DEL MAESTRO DE ESTA CIUDAD; AL NORTE, MARIO ARIAS, 35-TREINTA Y CINCO METROS ORIENTE, VIRGINIA SOLANO, 10.00-DIEZ METROS; SUR MARIA ANA GARZA B. 35.00 METROS Y PONIENTE CALLE BERNARDO GARZA T., 10.00-DIEZ METROS, CON UNA SUPERFICIE DE 350 00 M2 -TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS QUE EL INMUEBLE DE QUE SE TRATA NO REPORTA MEJORAS NI CONSTRUCCION ALGUNA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 214 DE LA CALLE PROFESOR BERNARDO GARZA TREVIÑO, DE LA COLONIA DEL MAESTRO DE ESTA CIUDAD.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,303,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados por las partes en el presente procedimiento, y de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes.- RUBRICAS.-

Monterrey, N.L., a 12 de diciembre de 2006.

El C. Secretario

Lic. José Octavio Zavala Torres

Rúbrica.

(R.- 242089)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 713/2006, PROMOVIDO POR ODILON RAMIREZ PELAYO, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR Y JUEZ DECIMO TERCERO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO CONRADO RAMIREZ PELAYO, SU SUCESION, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA PRIMERA SALA FAMILIAR Y JUEZ DECIMO TERCERO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CAROLINA RAMIREZ PELAYO Y CONRADO RAMIREZ PELAYO, SU SUCESION, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS DICTADA DENTRO DEL TOCA 1597/2006.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 242300)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 749/2006-IV, promovido por BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI FIDUCIARIA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE SERVICIOS COMUNITARIOS FRACCIONAMIENTO PLAYACAR FASE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE JOSE LUIS GASCON AYALA, contra actos de los magistrados Integrantes de la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que señaló como acto reclamado: DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO ORDENADORA, SE RECLAMA LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA 290/2006, PARA RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS; se ordena notificar al Tercero Perjudicado SITUR DESARROLLOS TURISTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Chetumal, Q. Roo, a 14 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Candelario Flores López

Rúbrica.

(R.- 242440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ATENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1703/2006, promovido por INTERIM ADECCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada María Concepción Galicia López, contra actos de la Junta Especial número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos a la misma, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de once de diciembre de dos mil seis, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Leticia Martínez Rivera

Rúbrica.

(R.- 242447)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa I
Juicio de Amparo
Expediente 771/2006
EDICTO

DONATO SANCHEZ GARCIA.

En el juicio de amparo 771/2006, promovido por RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL, EN REPRESENTACION DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, y de otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Donato Sánchez García, por auto de once de diciembre del dos mil seis, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Marlene Sandoval Hernández

Rúbrica.

(R.- 242343)

AVISOS GENERALES

MEDEXA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 19 de enero de 2007 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre 301, colonia Xaltocan, Xochimilco, en México, Distrito Federal a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación respecto del balance final de liquidación de la Sociedad y, en su caso, liquidación de la Sociedad.

II. Designación de delegados especiales que formalicen los acuerdos adoptados por esta Asamblea.

El balance final de liquidación efectuado por el liquidador de la Sociedad Medexa, S.A. de C.V. al 30 de septiembre de 2006 estará a disposición de los accionistas quince días antes de la Asamblea en el domicilio social de Medexa, S.A. de C.V. ubicado en avenida 16 de Septiembre 301, colonia Xaltocan, Xochimilco, en México, Distrito Federal.

MEDEXA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
pesos sin centavos

Activo	50,000
Suma de activo	50,000
Pasivo	
Suma de pasivo	0
Capital	
Capital social	50,000
Suma de capital	50,000
Suma de pasivo y capital	50,000

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad.

Atentamente

2 de enero de 2007.

Medexa, S.A. de C.V.

Liquidador

Pablo Emilio Baquero López

Rúbrica.

(R.- 242125)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 623079 Club de Hombres de Negocios Pobres y Diseño
ExPed. P.C. 1100/2006 (C-364) 9732
Folio 19511

JOSE RAMON PEREZ ALVAREZ.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 3 de agosto de 2006, con registro de entrada 9732, signado por HECTOR V. FLORES LOZANO, en representación de GRUPO TAMPICO, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 623079 CLUB DE HOMBRES DE NEGOCIOS POBRES Y DISEÑO, propiedad de JOSE RAMON PEREZ Y ALVAREZ, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JOSE RAMON PEREZ Y ALVAREZ, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q) r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de diciembre de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 242267)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MR. 749080 Tarjetas Express y Diseño
ExPed. P.C. 915/2006 (C-290) 7790
Folio 18034

JORGE HAGE REZC.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 749080 TARJETAS EXPRESS Y DISEÑO, promovido por Héctor Virgilio Flores Lozano, actuando en representación de la sociedad denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con fecha 30 de octubre de 2006 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I. Se declara la caducidad del registro marcario 749080 TARJETAS EXPRESS Y DISEÑO.

II. Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos a), b), j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

15 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 242268)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
A.C. 24352 Tarjetas Express
P.C. 914/2006 (C-298)7789
ExPed. P.C. 914/2006 (C-289)7789
Folio 18035

JORGE HAGE REZC

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad del aviso comercial 24352 TARJETAS EXPRESS, promovido por Héctor Virgilio Flores Lozano, actuando en representación de la sociedad denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con fecha 30 de octubre de 2006 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I. Se declara la caducidad del aviso comercial 24352 TARJETAS EXPRESS Y DISEÑO.

II. Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y

32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos a), b), j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

15 de noviembre de 2006.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 242269)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

Marca 829632 Nutkao

ExPed. P.C. 630/2006 (N-168) 5491

Folio 19248

NOTIFICACION POR EDICTO

VINCENZO BORGOGNA.

Por escrito presentado en las instalaciones el 10 de mayo de 2006, con folio 005491, signado por Héctor Virgilio Flores Lozano, apoderado de NUTKAO, S.R.L., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 829632 NUTKAO, propiedad de VINCENZO BORGOGNA, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada VINCENZO BORGOGNA, el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de diciembre de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 242270)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas B
312-1/523714/2006
Expediente CNBV.312.211.15 (5541)

Asunto: Autorización para la constitución y operación de la sociedad a denominarse Unión de Crédito Vidacredit, S.A. de C.V., en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

SR. LUIS RIO Y LLARENA
SR. HECTOR GARCIA RODRIGUEZ
SR. VICTOR NAHUM NAJJAR
Montes Urales Norte No. 359
Col. Lomas de Chapultepec
11000, México, D.F.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2006 y en atención a la solicitud contenida en su escrito del 4 de mayo del mismo año, presentada por ustedes en nombre propio y en representación de los señores Antonio Issa Kain, Mauricio Capón Pardo, Alejandro Farah Silhy, Musa Antonio Dib Chain, Arturo Kuri Asali, Ramón Abraham Matuk y Guillermo Manzur Juan, con fundamento en el artículo 5 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó autorizar la constitución y operación de la sociedad a denominarse Unión de Crédito Vidacredit, S.A. de C.V.

De acuerdo con la documentación proporcionada y conforme al régimen legal aplicable, la presente autorización se otorga de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La sociedad que se constituya al amparo de la autorización operará como unión de crédito, conforme a lo dispuesto por los artículos 5, 39 y demás relativos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Segunda.- Dicha sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I.- Su denominación será Unión de Crédito Vidacredit, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de las siglas, S.A. de C.V.

II.- Su capital social autorizado será de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 100,000 (cien mil) acciones Serie "A" correspondientes al capital mínimo fijo y 100,000 (cien mil) acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal.

Tercera.- Por su naturaleza esta autorización es intransmisible.

La presente autorización surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente al inicio de sus operaciones, la sociedad habrá de acreditar que dispone de la infraestructura técnica y administrativa apropiada para el desarrollo de sus actividades.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se podrá revocar la autorización anterior si la sociedad no presenta el testimonio de la escritura constitutiva para su aprobación dentro del término de cuatro meses de otorgada la autorización, o si no inicia sus escrituras, o si al constituir la sociedad no estuviere suscrito y pagado el capital que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII y 38, fracción VII del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 y modificado mediante Decreto publicado en el mismo Diario el 21 de diciembre de 2005; 15, fracción I, inciso 4) y 31, fracción I, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y modificado mediante diversos Acuerdos publicados en el citado Diario el 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006.

Atentamente
México, D.F., a 6 de diciembre de 2006.
El Director General de Autorizaciones
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas B
Ing. Jorge Fabela Viñas
Rúbrica.

(R.- 242350)

CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2006, se tomó el acuerdo de disminuir la parte fija del capital social, por reembolso a accionistas, en la suma de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en la suma de \$167,000.00 (ciento sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Mario Alberto Moreno López

Rúbrica.

(R.- 242304)

TELECOMUNICACIONES CONTROLADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas de Telecomunicaciones Controladora de Servicios, S.A. de C.V., celebrada el 14 de diciembre de 2004, se acordó reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$3,100,000,000.00 (tres mil cien millones de pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), por el ejercicio del derecho de retiro que hizo el accionista Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., la asamblea aprobó reembolsar al accionista referido, por cada acción, la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), ordenándose en consecuencia la cancelación de los títulos que amparan las 3,100,000 (tres millones cien mil) acciones nominativas, con expresión de valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos), cada una, de voto limitado, de la Clase "II", Serie "C", representativas de la parte variable del capital social de Telecomunicaciones Controladora de Servicios, S.A. de C.V. Se suscribe la presente a los 29 días del mes de noviembre de 2006.

Delegado

C.P. Mario Jesús Flores Escobar

Rúbrica.

(R.- 241672)

TELECOMUNICACIONES CONTROLADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas de Telecomunicaciones Controladora de Servicios, S.A. de C.V., celebrada el 14 de agosto de 2006, se acordó reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$8,250,000,009.00 (ocho mil doscientos cincuenta millones nueve pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), por el ejercicio del derecho de retiro que hizo el accionista Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., la asamblea aprobó reembolsar al accionista referido, por cada acción, la cantidad de \$1,083.90274476 M.N., que se integra por \$1,000.00 M.N., importe de la aportación histórica del capital social, más \$50.39577435 M.N., provenientes de la cuenta complementaria de actualización del capital de aportación, más \$33.50697041 M.N., provenientes de la cuenta de utilidades acumuladas, lo que da un total a reembolsar a la mencionada accionista de \$8,250,000,009.00 M.N., por las 7,611,384 acciones que retira del capital variable, ordenándose en consecuencia la cancelación de los títulos que amparan las 7,611,384 (siete millones seiscientas once mil trescientas ochenta y cuatro) acciones nominativas, de la Clase "II", Serie "C", representativas de la parte variable del capital social de Telecomunicaciones Controladora de Servicios, S.A. de C.V. Se suscribe la presente a los 29 días del mes de noviembre de 2006.

Delegado

C.P. Mario Jesús Flores Escobar

Rúbrica.

(R.- 241673)

BEYOND INTERACTIVE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo circulante

Efectivo	\$ 0
Total activo	\$ 0

Capital contable

Capital social	\$ 4,755,537
Actualización del capital social	129,982
Resultados de ejercicios anteriores	-4,207,202
Resultado del periodo	<u>-678,317</u>
Total capital contable	<u>0</u>
Total	\$ 0

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.

Liquidador

C.P.C. Miguel Kafka S.

Rúbrica.

(R.- 241716)

INGESAN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE OCTUBRE DE 2006
(cifras en pesos)

Activo

Activo circulante	108,586.70
Activo fijo	79,849.65
Activo diferido	10,693.96
Activo total	199,130.31
Pasivo total	-24,198.74
Créditos fiscales	-4,511,063.00
Capital contable total	223,329.05
Total pasivo más capital	199,130.31

El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.

Liquidador

Manuel Benet Giralt

Rúbrica.

(R.- 241942)

CIBERSISTEMAS, S.A. DE C.V.
AVISO

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Cibersistemas, S.A. de C.V. (en liquidación), acordó liquidarla y publicar el balance final de liquidación, del que se desprende que nada corresponde a los accionistas y a cada acción como reembolso del haber social.

CIBERSISTEMAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

Circulante		
Bancos	9,565	
Acciones bonos y valores	1,191	
IVA acreditable	41,331	
Pagos provisionales	<u>321</u>	52,408
Fijo		
Equipo de cómputo	455	

Equipo de servicio	151,489	
Equipo de transporte	1	
Anuncios	<u>2,433</u>	154,378
Suma total activo		<u>206,786</u>
Pasivo		0
Capital contable		
Capital social	50,000	
Capital variable	3,637,200	
Resultado del ejercicio	(709,084)	
Resultados ejercicios anteriores	(3,595,829)	
Aportaciones futuros aumentos	<u>824,499</u>	206,786
Suma pasivo y capital		<u>206,786</u>

México, D.F., a 26 de diciembre de 2006.

Liquidadores y Delegados de la Asamblea

Adolfo Guerrero Guerrero

Rúbrica.

Julia Guadalupe Quiroz García

Rúbrica.

(R.- 242441)**CORE LAB EXECUTIVES, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

ACTIVO CIRCULANTE

Impuestos por recuperar	<u>9,484</u>	
Total del activo		<u>9,484</u>

Pasivo

Cuentas por pagar intercompañía	<u>22,249</u>	
Total pasivo		22,249
Capital contable		
Capital social	55,180	
Déficit periodos anteriores	-44,017	
Déficit del periodo	<u>-23,928</u>	-12,765
Total capital más pasivo		<u>9,484</u>

La parte que corresponde a cada accionista en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador

Erika Alejandra Hernández Carballo

Rúbrica.

(R.- 242459)**CORE LAB PETROLEUM SERVICES, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

ACTIVO CIRCULANTE

Impuestos por recuperar	<u>9,484</u>	
Total del activo		<u>9,484</u>

Pasivo

Cuentas por pagar intercompañía	<u>22,249</u>	
Total pasivo		22,249
Capital contable		
Capital social	55,325	
Déficit periodos anteriores	-44,132	
Déficit del periodo	<u>-23,958</u>	-12,765
Total capital más pasivo		<u>9,484</u>

La parte que corresponde a cada accionista en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador

Erika Alejandra Hernández Carballo

Rúbrica.

(R.- 242461)

LUMO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 2007 a las 9:00 horas en el domicilio social ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Tequisquiapan, colonia Zona Industrial Valle de Oro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Resolución sobre aumento del capital social.
- II.** Resoluciones sobre cambio de domicilio.
- III.** Reformas a los estatutos sociales.
- IV.** Asuntos varios.
- V.** Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.

Comisario

Lic. Alejandro Ortega Rivero

Rúbrica.

(R.- 242446)

LUMO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas por segunda vez para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 2007 a las 12:00 horas en el domicilio social ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Tequisquiapan, colonia Zona Industrial Valle de Oro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Transmisión de acciones.
- II.** Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
- III.** Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos.

La presente convocatoria se hace por no haberse reunido el quórum en la primera convocatoria citada para el día 7 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.

Comisario

Lic. Alejandro Ortega Rivero

Rúbrica.

(R.- 242448)

AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

América Móvil, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") informa a sus accionistas que como resultado de la reforma integral a sus estatutos sociales aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de América Móvil que tuvo verificativo el 13 de diciembre de 2006, se ha reformado la cláusula primera de sus estatutos sociales para cambiar su denominación de "América Móvil, S.A. de C.V.", por la que a continuación se indica:

América Móvil, S.A.B. de C.V.

Se extiende el presente aviso para todos los efectos legales que correspondan.

27 de diciembre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Alejandro Cantú Jiménez

Rúbrica.

(R.- 242467)

AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

América Móvil, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") informa a sus accionistas que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1045 fracción I del Código de Comercio y en la cláusula cuadragésima octava de los estatutos sociales de la Sociedad, a partir del 28 de diciembre de 2006, los dividendos relativos al cobro del cupón número 3 de los títulos representativos del capital social de la Sociedad prescribirán a favor de la Sociedad.

Se extiende el presente aviso para todos los efectos legales que correspondan.

27 de diciembre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Alejandro Cantú Jiménez

Rúbrica.

(R.- 242469)

AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO

América Móvil, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") informa al público que como resultado de la reforma integral a sus estatutos sociales aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de América Móvil que tuvo verificativo el 13 de diciembre de 2006, se ha reformado la cláusula primera de sus estatutos sociales para cambiar su denominación de "América Móvil, S.A. de C.V.", por la que a continuación se indica:

América Móvil, S.A.B. de C.V.

Se extiende el presente aviso para todos los efectos legales que correspondan.

27 de diciembre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Alejandro Cantú Jiménez

Rúbrica.

(R.- 242470)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V.
(ANTES GRUPO PRIMEX, S.A. DE C.V.)
AVISO DE ESCISION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 4 de diciembre de 2006, se aprobó en los términos del Art. 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles la escisión de MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V., en tres entidades económicas y jurídicas distintas, las que tendrán régimen normativo independiente, subsistiendo MEXICHEM RESINAS, S.A. DE C.V., como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a dos sociedades anónimas de capital variable que resultarán de la escisión cuya denominación serán la de MEXICHEM ESPECIFICAS y MEXICHEM MARCAS o alguna otra si la Secretaría de Relaciones Exteriores no aprueba tales denominaciones, tomando como base el balance general al 31 de octubre de 2006, que se publica junto con el presente aviso.

La escisión surtirá plenos efectos a partir del 2 de enero de 2007.

Al surtir efecto la escisión:

A) MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V., quedará escindida en tres entidades económicas y jurídicas distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V., como titular del primer sector patrimonial y continuará con la misma denominación, régimen normativo y estatutos sociales en vigor.

B) Las entidades económicas y jurídicas resultantes de la escisión adoptarán la forma de Sociedades Anónimas de Capital Variable con las denominaciones de MEXICHEM ESPECIFICAS, S.A. DE C.V. y MEXICHEM MARCAS, S.A. DE C.V., o cualquier otra denominación que, en su caso, autorizare la Secretaría de Relaciones Exteriores y se registrarán por los estatutos que para tal efecto aprobó la asamblea de accionistas de referencia.

C) MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V., quedará con un capital social pagado de \$838,990,853.00 (ochocientos treinta y ocho millones novecientos noventa mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), representado por 4'853,113 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; el capital fijo será de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 102,000 acciones Clase "I" y el capital variable será de \$838,888,853.00 (ochocientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), representado por 4'751,113 acciones Clase "II".

D) MEXICHEM ESPECIFICAS, S.A. DE C.V., quedará constituida con un capital social de \$686'528,880.00 (seiscientos ochenta y seis millones quinientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), representado por 3'870,730 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; el capital fijo será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), representado por 100,000 acciones Clase "I" y el capital variable será de \$686'428,880.00 (seiscientos ochenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), representado por 3'770,730 acciones Clase "II";

E) MEXICHEM MARCAS, S.A. DE C.V., \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), representado por 100,000 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; el capital fijo será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 50,000 acciones Clase "I" y el capital variable será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 50,000 acciones Clase "II";

F) MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V., y las sociedades escindidas emitirán nuevos títulos de acciones, por lo que los accionistas al momento de llevarse a cabo la escisión, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento posean en ambas sociedades.

G) Las escindidas tendrán un ejercicio social irregular que iniciará el mismo día en que queden legalmente constituidas y terminará el treinta y uno de diciembre de ese mismo año, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

H) Todos los poderes que MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V., haya conferido con anterioridad y que se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos.

El texto de la asamblea mencionada se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2006.

Delegado de la Asamblea

Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ 2,092,703
Activo diferido	2,287,419
Suma activo	\$ 4,380,122
Pasivo y capital	
Pasivo circulante	\$ 1,702,002
Pasivo largo plazo	669,401
Capital social	1,525,620
Otras cuentas de capital	483,099
Suma pasivo y capital	\$ 4,380,122

MEXICHEM ESPECIFICAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PRO-FORMA POR ESCISION AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ 941,716
Activo diferido	1,029,339
Suma activo	\$ 1,971,055
Pasivo y capital	
Pasivo circulante	\$ 765,901
Pasivo a largo plazo	301,230
Capital social	686,529
Otras cuentas de capital	217,395
Suma pasivo y capital	\$ 1,971,055

MEXICHEM MARCAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PRO-FORMA POR ESCISION AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ 100
Activo diferido	120
Suma activo	\$ 220
Pasivo y capital	
Capital social	100
Otras cuentas de capital	120
Suma pasivo y capital	\$ 220

MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PRO-FORMA POR ESCISION AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ 1,150,887
Activo diferido	1,571,960
Suma activo	\$ 2,408,847
Pasivo y capital	
Pasivo circulante	\$ 936,101
Pasivo largo plazo	368,171
Capital social	838,991
Otras cuentas de capital	265,584
Suma pasivo y capital	\$ 2,408,847

Director de Finanzas
C.P. Armando Vallejo Gómez
Rúbrica.

(R.- 242444)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.

Modificación a la regla de aplicación 35 para el cobro de las Tarifas por Servicios Aeroportuarios en el Aeropuerto de Cancún.

Se agrega al final de la Regla de Aplicación 35:

“En aquellas operaciones simultáneas (llegada-salida sin pernocta o estancia prolongada) que utilicen el servicio de pasillos telescópicos y también el servicio de aerocar estarán exentos de cobro los dos primeros viajes de aerocar; no se consideran para estos casos aquellas solicitudes de servicio de aerocar que sean exclusivamente para el traslado de tripulaciones, las cuales generarán el cobro correspondiente.”

Nota: Quedan en vigor y con la misma redacción las reglas no mencionadas en este apartado.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2006.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 242464)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007**

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	21.82
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	5.45
Pernocta (por cada 24 horas)	136.36
Pensión mensual público en general concesionarios comerciales	618.18
Pensión mensual aerolíneas	495.45
Estacionamiento de empleados (con TIA) (por evento)	22.73
Estacionamiento de empleados (pernocta o más de 24 horas y por cada 24 horas)	127.27
Boleto perdido	136.36

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2006.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 242471)

AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007**

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	20.87
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	5.22
Pernocta (24 horas)	130.43
Pensión mensual	808.70
Boleto perdido	130.43

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2006.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 242472)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Subdirección de Ductos
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PARA EL SISTEMA NACO-HERMOSILLO

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en las resoluciones RES/157/2000, RES/032/2005, RES/155/2005, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Naco-Hermosillo.

TARIFAS DEL SISTEMA NACO-HERMOSILLO
(pesos por gigacaloría)

Cargo por	Tarifa	Unidades	Periodicidad
I. Servicios en base firme			
Cargo por capacidad	19.73005	Pesos/Gcal.	Diario
Cargo por uso	0.16497	Pesos/Gcal.	
II. Servicio interrumpible			
Cargo por servicio interrumpible	19.69967	Pesos/Gcal.	
III. Cargos misceláneos			
Cargo por estacionamiento o substracción de gas en ductos	19.02401	Pesos/Gcal.	Diario
Gas combustible	1.51% del volumen pedido		
IV. Tarifa mínima	0.16497	Pesos/Gcal.	

Nota a la lista de tarifas:

1. Las tarifas no incluyen IVA.
2. El gas combustible se cobrará a partir de que entre en operación la estación de compresión de Naco.
3. En cumplimiento con los comunicados de la Comisión Reguladora de Energía número SE/DGGN/2330/06, SE/DGGN/2459/06 y SE/DGGN/2475/06, la presente lista de tarifas sustituye a la publicada el día 6 de octubre de 2006.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2006.
Gerencia Comercial de Transporte
El Subgerente de Contabilidad de Transporte
Lic. Antonio Roqueñí Rello
Rúbrica.

(R.- 242442)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas a partir del 1 de enero de 2007, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 1/2	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

**REGLAS DE APLICACION TARIFARIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

I.- CATALOGO DE TARIFAS

Las tarifas aplicables, así como la descripción de los bienes muebles e inmuebles en cuanto a su clasificación, tipo, especificaciones, etc., se contienen en el anexo adjunto.

II.- REGLAS DE APLICACION

1. Este catálogo aplica a todos los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, necesarios para la operación aeroportuaria y que son arrendados por los Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y por los Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios.

2. Las tarifas del presente catálogo se actualizarán anualmente en el mes de enero de cada año, utilizando para el efecto el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP)*, para lo cual se considerará la variación de dicho índice de los últimos doce meses a la fecha en que se presenten en el Comité de Operación y Horarios las actualizaciones correspondientes.

Para el caso de arrendamientos que se contraten durante el periodo de enero a diciembre del mismo año, el monto de la renta será el establecido en enero de dicho año, independientemente de la fecha del nuevo arrendamiento Y ESTA RENTA SERA AJUSTADA EN EL SIGUIENTE MES DE ENERO CON BASE EN EL CATALOGO DE RENTAS.

3. Las tarifas establecidas en el presente catálogo de rentas no incluyen los servicios de energía eléctrica ni el suministro de agua, por lo que se estará en lo dispuesto en el contrato de arrendamiento que al efecto sea formalizado, debiendo establecerse por parte del concesionario un mecanismo de recuperación del gasto que ofrezca la garantía de que no hay excedentes de ingresos por estos conceptos que representen una utilidad para este.

4. En aquellos casos en que se solicite al aeropuerto el arrendamiento de algún bien que no esté contemplado en el presente catálogo, se deberá establecer un comparativo con otros bienes similares contenidos en el catálogo, con objeto de establecer el monto de la renta y la clasificación del mismo bien, debiéndolos someter a la opinión del Comité de Operación y Horarios para que pueda ser registrado y publicado en el Diario Oficial, pasando a formar parte integral del mismo catálogo.

5. La clasificación que se otorga a un bien arrendado representa las condiciones en que dicho bien se encuentra al momento de entregarlo en arrendamiento, esta clasificación no variará durante la vigencia del contrato. Al final de la vigencia de éste, se revisará la clasificación del bien a efecto de verificar que continúe siendo la misma.

Para el caso de que el aeropuerto requiera la reclasificación del bien arrendado, éste deberá demostrar al arrendatario con pruebas fehacientes y suficientes el motivo del cambio en la clasificación solicitada aplicando en su caso el nuevo valor de la renta de acuerdo a la tarifa que se tenga vigente para el bien de que se trate, conforme a los datos contenidos en el catálogo. En caso de llegar a un acuerdo entre las partes se hará la reclasificación del bien.

6. El presente catálogo, así como cualquier modificación a las tarifas o a sus reglas de aplicación en él contenidas, deberán ser presentadas ante el Comité de Operación y Horarios del aeropuerto para su opinión. Posteriormente se llevará a cabo el registro ante la Dirección de tarifas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y entrará en vigor en la fecha que se establezca, siempre que ésta sea posterior a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

* INPP.- El Índice Nacional de Precios al Productor, sin considerar el petróleo crudo de exportación que publica el Banco de México.

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Tipo de Bien	Descripción
Bodega Dentro de Area Terminal	Local para la guarda y/o almacenamiento de papelería, refacciones, lubricantes, etc. para uso de empresas que intervienen directamente con la operación aeroportuaria, ubicado dentro del área terminal.
Bodega Fuera de Area Terminal	Local para la guarda y/o almacenamiento de papelería, refacciones, lubricantes, etc. para uso de empresas que intervienen directamente con la operación aeroportuaria, ubicado fuera del área terminal.
Espacio para Mostrador	Espacio para la colocación de mostradores propiedad del arrendatario, utilizados para la atención de pasajeros de salida en sala de última espera.
Espacio para Mostrador Area de Llegada	Espacio para la colocación de mostradores propiedad del arrendatario, utilizados para la atención de pasajeros de llegada en sala de reclamo de equipaje.
Hangar	Local para guarda de aeronaves y mantenimiento de las propias aeronaves, no se pueden llevar a cabo labores de embarque y desembarque de pasajeros.
Local de Operaciones y Mantenimiento Dentro de Area Terminal	Local para actividades operativas y de mantenimiento no puede ser utilizado como oficina, ubicado dentro del área terminal.
Local de Operaciones y Mantenimiento Fuera de Area Terminal	Local para actividades operativas y de mantenimiento no puede ser utilizado como oficina, ubicado fuera del área terminal.
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	Local para maniobras de carga, área mantenimiento, bodega, etc., no puede ser utilizado como oficina, ubicado fuera del área Terminal.
Posición de Documentación	Mostrador para la documentación de pasajeros y equipaje, dotado con una sola posición para la atención de pasajeros, con espacio para báscula.
Módulo de Documentación	Dos Posiciones para la atención y documentación de equipaje de pasajeros, con espacio para báscula.
Mostrador de Venta	Mostrador para la venta de boletos de avión que cuenta con una sola posición para atención al pasajero, que no cuenta con espacio de báscula.
Módulo de Venta	Dos Mostradores para la venta de boletos de avión que cuenta con Dos posiciones para atención al pasajero, que no cuenta con espacio de báscula.
Oficina de Venta	Local para actividades de venta de boletos.
Oficina Dentro de Area Terminal	Local para las actividades de tráfico y despacho de vuelos, ubicado dentro del área Terminal.
Oficina Fuera de Area Terminal	Local para las actividades de tráfico y despacho de vuelos, ubicado fuera del área Terminal.

Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	Local para las actividades operativas de prestadores de servicios aeroportuarios y/o complementarios, ubicada fuera del área terminal del Aeropuerto.
Terreno Fuera De Area Terminal	Terreno ubicado fuera del área terminal del Aeropuerto que no puede ser destinado para la construcción de espacios, sólo se utiliza para estacionamiento de vehículos, almacenaje, etc.
Terreno para Construcción	Terreno que se utiliza para la construcción de instalaciones necesarias para la operación aeroportuaria.
Terreno para Guarda de Equipo	Terreno para el estacionamiento, guarda y mantenimiento de equipo de apoyo en tierra. Este espacio es adicional al que se establece en el Art. 55, Fracc. II del Reglamento de la Ley de Aptos.
Terreno para Transportación Terrestre	Terreno para estacionamiento y guarda de vehículos de transportación terrestre.
Local para Transportación Terrestre	Local para oficinas de control vehicular de empresas dedicadas a la transportación terrestre.
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Espacio para actividades de venta de boletos de empresas dedicadas a la transportación terrestre.

CARACTERISTICAS POR TIPO DE BIEN

Bodega Dentro de Area Terminal

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terminados
	Pared	Terminados
	Techo	Plafón
B	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Concreto

Bodega Fuera de Area Terminal

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terminados
	Pared	Terminados
	Techo	Plafón
B	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Lámina
C		Sólo en Cancún
	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Concreto
	Ubicación	Terminal 1, caja de la escalera

Espacio para Mostrador

Nivel	Característica	Condición
A	Ubicación	Sala de última espera

Espacio para Mostrador Area de Llegada

Nivel	Característica	Condición
A	Ubicación	Sala de reclamo de equipaje

Hangar

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Lámina (no asbesto)
B	Piso	Concreto
	Pared	Lámina
	Techo	Lámina (no asbesto)
C	Piso	Terracería
	Pared	Lámina
	Techo	Lámina asbesto
D	Piso	Terracería
	Pared	Lámina
	Techo	Lámina de asbesto para remodelación por el arrendatario

Local de Operaciones y Mantenimiento Dentro de Area Terminal

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Concreto
	Ubicación	Parte posterior de mostradores
B	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Concreto
	Ubicación	Fuera del área posterior de mostradores

Local de Operaciones y Mantenimiento Fuera de Area Terminal

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terminados
	Pared	Block
	Techo	Concreto
B	Piso	Concreto
	Pared	Terminados
	Techo	Concreto
C	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Concreto

Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Concreto
B	Piso	Terminado
	Pared	Block
	Techo	Lámina
C	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Lámina

Posición de Documentación

Nivel	Característica	Condición
A	Ubicación	Terminal de aviación comercial Ambulatorios
B	Ubicación	Terminal de aviación general

Módulo de Documentación

Nivel	Característica	Condición
A	Ubicación	Terminal de aviación comercial Ambulatorios

Mostrador de Venta

Nivel	Característica	Condición
A	Ubicación	Terminal de aviación comercial Ambulatorios

Módulo de Venta

Nivel	Característica	Condición
A	Ubicación	Terminal de aviación comercial Ambulatorios

Oficina de Venta

Nivel	Característica	Condición
A	Ubicación	Terminal de aviación comercial Ambulatorios

Oficina Dentro de Area Terminal

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terminados
	Pared	Terminados
	Techo	Plafón
B	Piso	Terminado
	Pared	Block
	Techo	Plafón
C	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Plafón
D	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Concreto

Oficina Fuera de Area Terminal

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terminados
	Pared	Block
	Techo	Concreto
B	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Concreto
C	Piso	Concreto
	Pared	Block
	Techo	Lámina
D	Piso	Concreto
	Pared	Lámina
	Techo	Lámina
	Ubicación	Acceso directo a Plataforma
E	Piso	Concreto
	Pared	Lámina
	Techo	Lámina
	Ubicación	Sin acceso directo a plataforma

Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolínea)

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terminados
	Pared	Terminados
	Techo	Plafón

Terreno Fuera de Area Terminal

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terracería
	Pared	N/A
	Techo	N/A
	Ubicación	Acceso a vialidades
B	Piso	Terracería
	Pared	N/A
	Techo	N/A
	Ubicación	Sin acceso a vialidades

Terreno para Construcción

En este caso el nivel de renta se establece en función del estado del terreno al momento de la entrega, ubicación, facilidad de acceso a los servicios.

Terreno para Guarda de Equipo

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Asfalto
	Pared	N/A
	Techo	N/A

B	Piso	Terracería
	Pared	N/A
	Techo	N/A
	Ubicación	Cercana área Terminal
C	Piso	Terracería
	Pared	N/A
	Techo	N/A
	Ubicación	Lejana de área Terminal

Terreno para Transportación Terrestre

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Asfalto
	Pared	N/A
	Techo	N/A
B	Piso	Terracería
	Pared	N/A
	Techo	N/A

Local para Transportación Terrestre

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terminados
	Pared	Terminados
	Techo	Plafón
B	Piso	Concreto
	Pared	Terminados
	Techo	Terminados
C	Piso	Concreto
	Pared	Terminados
	Techo	Concreto
D	Piso	Concreto
	Pared	Terminados
	Techo	Concreto
	Ubicación	Fuera de área Terminal

Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre

Nivel	Característica	Condición
A	Piso	Terminados
	Pared	Terminados
	Techo	Plafón
B	Módulos	Módulos Fijos
C	Piso	Terminados
	Pared	Terminados
	Techo	Plafón
	Ubicación	En vialidad exterior

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Vigentes a partir del 1 de enero de 2007, con excepción del Aeropuerto de Villahermosa, cuya vigencia comenzará a partir del 11 de enero de 2007

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Cancún	Huatulco	Mérida	Minatitlán	Veracruz	Villahermosa
			Renta Mensual					
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	406.99	440.39	443.38	440.39	443.38	443.38
		B	201.34	201.34	201.34	201.34	201.34	200.74
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	59.85	59.85	59.85	59.85	59.85	59.85
		B	33.51	23.94	33.51	23.94	21.54	31.36
		C	13.88					
Espacio para Mostrador	M ²	A	1,174.52	1,161.11	1,161.11	1,161.11	435.83	427.34
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A						
Hangar	M ²	A	28.73	20.71	28.73	20.71	27.17	26.33
		B	22.86	18.91	22.86	18.91	20.83	20.83
		C	17.00	17.00	17.00	17.00	16.04	16.04
		D	12.32	12.32	12.32	12.32	12.32	12.32
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	435.00	443.38	435.00	443.38	435.00	435.00
		B	256.64	256.64	256.64	256.64	256.64	256.64
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	130.48	130.48	130.48	130.48	130.48	130.48
		B	95.76	95.76	95.76	95.76	95.76	95.76
		C	48.24	21.54	33.27	21.54	22.15	28.85

Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	29.68	29.09	32.92	29.09	31.12	31.12
		B	21.54	21.54	21.54	21.54	26.81	26.81
		C	16.64	16.27	16.64	16.27	20.35	20.35
Posición de Documentación	Unidad	A	2,334.20	2,334.20	2,334.20	2,334.20	2,334.20	2,334.20
		B	1,166.74	1,166.74	1,166.74	1,166.74	1,166.74	1,166.74
Módulo de Documentación	Unidad	A	4,668.40	4,668.40	4,668.40	4,668.40	4,668.40	4,668.40
Mostrador de Venta	Unidad	A	2,334.20	2,334.20	2,334.20	2,334.20	2,334.20	2,334.20
Módulo de Venta	Unidad	A	3,952.45	3,952.45	3,952.45	3,952.45	3,952.45	3,952.45
Oficina de Venta	M ²	A	790.04	790.04	790.04	790.04	790.04	790.04
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	598.51	508.97	508.97	508.97	508.97	508.97
		B	430.93	443.38	430.93	443.38	420.16	422.55
		C	314.34	351.32	314.34	351.32	336.85	336.85
		D	280.34	259.15	275.32	259.15	248.51	248.51
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	245.39	245.39	245.39	245.39	245.39	245.39
		B	119.70	119.70	119.70	119.70	119.70	119.70
		C	62.24	62.24	62.24	62.24	62.24	62.24
		D	44.29	22.39	31.48	21.54	22.15	27.05
		E	29.20	19.15	29.20	19.15	19.15	22.15
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A			448.88			
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	33.51	33.51	33.51	33.51	33.51	33.51
		B	12.57	10.17	12.57	10.17	12.57	12.57

Terreno para Construcción	M ²	A	17.36	22.75	23.34	22.75	23.34	23.34
		B	15.68	17.24	15.68	17.24	17.95	17.24
		C	9.81	9.81	9.81	9.81	15.08	15.08
		D	6.95	6.95	6.95	6.95	10.66	10.66
		E	5.75	5.75	5.75	5.75	8.86	8.86
		F	4.54	4.54	4.54	4.54	6.95	6.95
		G	1.80	1.80	1.80	1.80	2.75	2.75
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	27.05	17.48	27.05	17.48	20.10	20.10
		B	17.00	11.02	13.76	11.02	14.00	14.00
		C	14.85	10.17	13.05	10.17	10.78	10.66
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	21.54	21.54	21.54	21.54	21.54	21.54
		B	11.73	11.73	11.73	11.73	11.73	11.73
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	363.66	363.66	363.66	363.66	363.66	363.66
		B	308.83	308.83	308.83	308.83	308.83	308.83
		C	219.90	200.74	200.74	200.74	219.90	219.90
		D	69.07	69.07	69.07	69.07	69.07	69.07
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	7,076.92	7,076.92	7,076.92	7,076.92	7,076.92	7,076.92
		B	5,676.40	5,000.33	5,676.40	5,000.33	5,000.33	5,000.33
		C	1,444.69	1,444.69	1,444.69	1,444.69	1,251.48	1,251.48

Tarifas en Pesos Mexicanos

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2006.

Responsable

Representante Legal

Lic. Adolfo Castro Rivas

Rúbrica.

(R.- 242468)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de octubre de 2006 para créditos operados y al mes de noviembre de 2006 para créditos vinculantes

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Atentamente

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de General Adjunto de Riesgos y Planeación

Act. Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Su Casita	Patrimonio	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Vanguardia	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Vértice	Finpatría	Hipotecaria Nacional (Tu Opción en pesos salarios mínimos)
Pago mensual inicial		\$2,588	\$2,690	\$2,706	\$2,728	\$2,754	\$2,828	\$2,841	\$2,927	\$2,954	\$3,570
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$40,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$360,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.11%	3.00%	2.50%	3.00%	3.00%	3.00%	2.50%	3.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.34%	0.29%	0.25%	0.29%	0.29%	0.29%	0.34%	0.31%	0.29%
	Estudio socioeconómico	\$800	\$850	\$978	\$1,116	\$800	\$1,455	\$988	\$1,750	\$500	\$460
Factor de pago al millar operado (octubre)		\$9.59	\$9.96	\$10.02	\$10.10	\$10.20	\$10.48	\$10.52	\$10.84	\$10.94	Sin información
Factor de pago al millar vinculante (noviembre)		\$9.51	\$10.32	\$11.71	\$11.67	\$9.65	\$11.21	\$9.28	\$12.07	\$11.21	\$9.92
% del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	30%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.79%	12.25%	12.48%	12.54%	12.75%	13.25%	13.27%	13.72%	13.97%	12.3%*

*Como se expresa en los salarios mínimos, pago y saldo crecen conforme a dicha moneda. Plazo: 20 años.

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. **Nota:** cofinanciamiento no incluye el componente del INFONAVIT.

		Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Vértice	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Vanguardia
Pago mensual inicial		\$2,582	\$2,769	\$2,793	\$2,815	\$2,844	\$2,832	\$2,866	\$3,001
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.50%	2.50%	3.00%	2.11%	3.00%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.25%	0.34%	0.29%	0.34%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio socioeconómico	\$800	\$1,116	\$1,750	\$978	\$850	\$988	\$1,455	\$800
Factor de pago al millar operado (octubre)		\$9.56	\$10.26	\$10.34	\$10.42	\$10.53	\$10.49	\$10.62	\$11.12
% del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.77%	12.79%	13.03%	13.16%	13.22%	13.26%	13.49%	14.21%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Su Casita	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$2,618	\$2,685	\$2,689
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.00%	2.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.34%	0.29%
	Estudio socioeconómico	\$1,116	\$850	\$978
Factor de pago al millar operado (octubre)		\$9.70	\$9.94	\$9.96
Factor de pago al millar vinculante (noviembre)		\$10.75	\$10.27	\$11.69
% del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo máximo		95%	95%	95%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.81%	12.28%	12.38%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

		Banco Santander Serfin* ****	BBVA Bancomer** ****	Banco Mercantil del Norte***	Banco Nacional de México**	Hipotecaria Nacional	Banca Afirme****	HSBC***	Scotiabank Inverlat***	Hipotecaria Su Casita	General Hipotecaria ****	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago Mensual Inicial		\$10,791	\$11,437	\$10,144	\$10,082	\$10,928	\$10,205	\$10,187	\$10,084	\$11,464	\$11,729	\$11,556
Enganche		\$150,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000
Crédito		\$850,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.70%	2.25%	3.00%	3.00%	2.25%	2.50%	3.00%	2.00%	1.50%	2.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.14%	0.30%	0.10%	0.28%	0.30%	0.19%	0.20%	0.28%	0.25%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$695	\$450	\$500	\$500	\$460	\$0	\$783	\$800	\$850	\$1,200	\$875
Factor de pago al millar vinculante (noviembre)		\$12.70	\$12.71	\$12.68	\$12.60	\$12.14	\$12.76	\$12.73	\$12.61	\$12.74	\$13.03	\$12.84
Factor de pago al millar operado (octubre)		Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	\$13.93	Sin información	\$13.20
% del Ingreso que representa el pago		33%	35%	40%	40%	30%	40%	35%	30%	30%	33%	30%
Aforo Máximo		85%	90%	80%	80%	90%	80%	80%	80%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT)		11.66%	12.37%	12.57%	12.77%	13.49%	13.54%	13.94%	14.04%	14.45%	14.88%	14.90%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

		Metro Financiera	Hipotecaria Vértice****	Hipotecaria Vanguardia	Banco Inbursa	Hipotecaria Comercial América	Operaciones Hipotecarias de México	Hipotecaria Independiente	Hipotecaria Casa Mexicana	Patrimonio	Fincasa Hipotecaria ****	Hipotecaria México
Pago mensual Inicial		\$11,844	\$10,853	\$11,646	\$11,129	\$12,499	\$11,863	\$13,604	\$11,936	\$12,589	\$13,037	\$14,027
Enganche		\$100,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$100,000	\$150,000	\$100,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$100,000
Crédito		\$900,000	\$800,000	\$850,000	\$800,000	\$900,000	\$850,000	\$900,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$900,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.50%	3.00%	2.00%	2.50%	3.50%	2.50%	4.00%	3.00%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.30%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.22%
	Estudio socioeconómico	\$1,575	\$1,750	\$800	\$0	\$870	\$840	\$800	\$550	\$850	\$1,265	\$850
Factor de pago al millar vinculante (noviembre)		\$13.16	\$13.57	\$13.70	\$13.91	\$13.89	\$13.96	\$15.12	\$14.04	\$14.81	\$15.34	\$15.34
Factor de pago al millar operado (octubre)		Sin información	Sin información	13.7	Sin información	\$12.60	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	\$14.07	Sin información
% del Ingreso que representa el pago		30%	25%	28%	30%	33%	33%	33%	33%	30%	25%	33%
Aforo máximo		90%	80%	85%	80%	90%	85%	90%	85%	85%	85%	90%
Costo Anual Total (CAT)		15.45%	15.58%	16.38%	16.48%	16.59%	16.96%	17.12%	17.23%	18.31%	19.13%	19.31%

* Se consideran 11 pagos por año y seis pagos bonificados, por pago puntual.

** Tasa Fija con reducción de .50% durante los primeros cinco años de crédito, .75% para el año 6 y fija lo que resta del año por pago puntual.

*** Mensualidad decreciente por bonificación en tasa por pago puntual del segundo año hasta el sexto y fija en lo que resta.

**** Mensualidad decreciente por disminuciones de las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

Nota: información vinculante se refiere a los créditos anunciados e información operada a créditos reales que fueron otorgados a los hogares.

(R.- 242463)